



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2013 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE REALIZA LA
“CONVOCATORIA - 2013 DE AYUDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS EN
LENGUAS NO ESPAÑOLAS POR PROFESORES DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.**

La Universidad Politécnica de Madrid tiene una larga tradición en el desarrollo de actividades que refuerzan su dimensión internacional. Así lo atestiguan numerosos indicadores como, por citar tan sólo algunos, la alta participación de su personal docente e investigador en proyectos de investigación dentro de los sucesivos Programas Marco de I+D de la Unión Europea, el estar a la cabeza de la Universidades españolas en la oferta de dobles titulaciones diseñadas combinando las que imparten nuestras Escuelas y Facultades con las que se imparten en Centros de otros países, el incremento en el apoyo a los estudiantes de nuestra Universidad que participan en el programa ERASMUS así como en la recepción de estudiantes de otros países en nuestros Centros, y los numerosos profesores extranjeros que realizan visitas y estancias de trabajo en nuestras instalaciones.

Es intención de la Universidad Politécnica de Madrid continuar impulsando su dimensión internacional en todos los campos de su actividad y, entre ellos, la de los procesos formativos que ofrece a sus estudiantes. Con este objetivo, en los cuatro últimos años, la UPM realizó las correspondientes “*Convocatorias de ayudas para la impartición de asignaturas de libre elección y el desarrollo de actividades reconocibles que se impartan en lenguas no españolas por profesores de instituciones extranjeras de educación superior*”. Con cargo a ellas se ayudó al desarrollo de diversas asignaturas o actividades con estas características que se impartieron en distintos Centros de la UPM.

Con este tipo de actuaciones la Universidad Politécnica de Madrid espera contribuir a la formación de sus estudiantes y especialmente a la de aquellos que tengan previsto realizar estancias ERASMUS o similares en otros países. Además quiere hacerlo de manera que el estudio de las materias que así cursen nuestros estudiantes les sea reconocido como parte de su formación en aquellas titulaciones cuyos Planes de Estudio incluyen asignaturas o actividades con las configurar los créditos de libre elección o actividades universitarias acreditables. Finalmente se persigue que este tipo de acciones también contribuyan a



POLITÉCNICA

establecer y estrechar vínculos de cooperación entre el personal de nuestras Escuelas y Facultades con los de Centros de Educación Superior ubicados en otros países.

La presente convocatoria incluye entre sus objetivos el apoyo prioritario a acciones vinculadas a los nuevos títulos oficiales de grado que orienten en la identificación y puesta en marcha de actividades formativas mediante las cuales los estudiantes puedan perfeccionar sus habilidades de comunicación en lengua inglesa.

Por todo lo anterior, **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la *“Convocatoria-2013 de ayudas para la impartición de asignaturas en lenguas no españolas por profesores de instituciones extranjeras de educación superior”*

Madrid, a 13 de Mayo de 2013

EL RECTOR

Carlos Conde Lázaro



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

“CONVOCATORIA - 2013 DE AYUDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE ASIGNATURAS EN LENGUAS NO ESPAÑOLAS POR PROFESORES DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR”.

1. Preámbulo

Esta convocatoria persigue regular el procedimiento de solicitud y, en su caso, concesión de ayudas para que, durante el curso 2013-14, profesores de Instituciones de Educación Superior con sede en países extranjeros de habla no española puedan:

- a) Desarrollar actividades docentes de corta duración y en las que la lengua inglesa sea la lengua de trabajo, dirigidas a los estudiantes de las titulaciones de Graduado/a adaptadas al RD 1393/2007 y RD 861/2010 que estén implantadas en la UPM en 2013-2014 en la Universidad Politécnica de Madrid.
- b) Desarrollar, también en lengua no española, actividades que deportivas, culturales, de cooperación, solidarias o de representación estudiantil acreditables en Titulaciones de Graduado/a por la Universidad Politécnica de Madrid.
- c) Excepcionalmente, y con menor prioridad sobre las anteriores, para desarrollar actividades docentes de corta duración en lengua inglesa, dirigidas a los estudiantes de las titulaciones de Máster Universitario oficial con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007 y que están implantadas en la UPM en el curso 2013-2014.

Con el objeto de procurar las mayores facilidades de seguimiento de este tipo de asignaturas o actividades, la presente convocatoria pretende que todas ellas se programen para ser desarrolladas de forma intensiva en una o dos semanas, con una asignación de 1 a 2 créditos europeos (o en su defecto con una docencia de 10 a 20 horas lectivas). En el caso de actividades o asignaturas que puedan contabilizarse por los estudiantes como créditos de libre elección o actividades universitarias acreditables se procurará que el desarrollo de las actividades presenciales se realice en horarios que permitan la participación en ellas de los estudiantes de los distintos Centros de la Universidad Politécnica de Madrid. En este sentido, y con las limitaciones del número de estudiantes que

el desarrollo de una docencia de calidad exija, en las actividades que se realicen al amparo de esta convocatoria se deberá permitir también la participación de estudiantes de titulaciones con Planes de Estudio en fase de extinción anteriores al RD 1393/2007, pues si bien a estos estudiantes no se les podrán reconocer las mismas con créditos de libre elección por no contemplarse este tipo de materias en sus Planes de Estudio, estas actividades también les podrán ser de utilidad para prepararse ante futuras estancias en Centros extranjeros.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de libre elección y de reconocimiento y acreditación de créditos le asigne la normativa vigente a los Órganos de Gobierno y Comisiones de la UPM, la presente convocatoria está abierta a todos los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid que son los responsables de canalizar, valorar y actualizar anualmente las propuestas de los Departamentos que tienen adscritos, para mantener actualizado el catálogo de Materias de Libre Elección así como los Catálogos de Actividades Universitarias Reconocibles por Créditos Europeos.

2. Objetivos de la convocatoria

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:

- 1º. Incrementar la dimensión internacional de los procesos formativos de la Universidad Politécnica de Madrid ofertando:
 - a) A los estudiantes de las titulaciones de Graduado/a con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007, seminarios o actividades que contribuyan a reforzar las competencias de comunicación en lengua inglesa y que tengan un reconocimiento en créditos europeos al incluirse en materias o asignaturas previstas en el Plan de Estudios.
 - b) A los estudiantes de las titulaciones de Máster Universitario Oficial con planes de estudio adaptados al R.D. 1393/2007, seminarios o actividades que contribuyan a reforzar las competencias de comunicación en lengua inglesa y que tengan un reconocimiento en créditos europeos al incluirse en materias o asignaturas previstas en el Plan de Estudios.
- 2º. Facilitar a los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que tengan previsto participar en programas de movilidad estudiantil un entrenamiento en el seguimiento de cursos impartidos en lenguas extranjeras.
- 3º. Contribuir a establecer y reforzar vínculos académicos entre profesores de la Universidad Politécnica de Madrid y profesorado de otras Instituciones de Educación Superior, con especial interés en aquellos que puedan contribuir a reforzar o poner en marcha acuerdos institucionales de colaboración con Centros extranjeros.

3. Cargos Académicos a los que se dirige la convocatoria

La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia entre Centros, se dirige:

- a las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid por lo que, en representación de ellas son los Directores de Escuela y Decanos de Facultad los que deberán formalizar las solicitudes,
- a los Departamentos, Institutos o Centros de Investigación responsables de programas de máster universitario oficial, por lo que en representación de los mismos son los Directores de ellos los que deberán formalizar la propuesta.

No obstante lo anterior, los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid podrán proponer a las Direcciones y Decanatos de sus Centros, a través de los cauces establecidos en sus respectivos Departamentos, la incorporación de nuevas asignaturas, actividades de libre elección o actividades universitarias acreditables, la inclusión de seminarios o actividades en la planificación docente de las asignaturas, que serán impartidos por profesorado de instituciones extranjeras. Los Órganos de Gobierno de los Centros que sean competentes para ello analizarán y valorarán las propuestas que en este sentido se les realicen para que, en su caso, sean tramitadas como propuestas de solicitud de ayuda en esta convocatoria.

4. Requisitos sobre las solicitudes que se presenten en esta convocatoria.

1º. Los Directores y Decanos de los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid podrán presentar cuantas solicitudes consideren convenientes relativas a los títulos de Grado y Máster Universitario que tengan adscritos, si bien cada solicitud se referirá a una única actividad o asignatura y en ella participará un único profesor de una Institución extranjera, pudiendo preverse adicionalmente la participación de profesorado de la UPM.

Asimismo, los Directores de Departamento, Instituto o Centro de Investigación de la Universidad Politécnica de Madrid podrán presentar cuantas solicitudes consideren convenientes relativas a los títulos de Máster Universitario que tengan adscritos, si bien cada solicitud se referirá a una única actividad o asignatura y en ella participará un único profesor de una Institución extranjera, pudiendo preverse adicionalmente la participación de profesorado de la UPM

2º. Las asignaturas y actividades que se propongan en esta convocatoria deberán regularse por lo que se dispone en la normativa vigente y en particular por la *Normativa de Exámenes* o la *Normativa de Evaluación* y, cuando sean actividades de libre elección o actividades

formativas acreditables, por la regulación que se realiza en la *Normativa de Libre Elección y la Normativa de actividades universitarias acreditables*. En este sentido las propuestas que se presenten deberán garantizar la realización de las pruebas de evaluación conforme a lo previsto en dichas normativas y tendrán que ajustarse a los plazos y procesos en ellas descritos.

3º. Las actividades y asignaturas de libre elección y las actividades formativas acreditables, así como cualquier otro tipo de actividad docente que se propongan en esta convocatoria deberán programarse para que sean realizadas en días lectivos del curso 2013 – 2014, con una asignación de entre 1 y 2 créditos europeos ECTS, o en su defecto con una docencia no superior a 20 horas, programadas para que se desarrollen en periodos inferiores a 15 días naturales consecutivos y en horarios que faciliten la asistencia a las mismas del mayor número posible de estudiantes.

5. Factores que se valorarán en la resolución de la presente convocatoria

En la resolución de la presente solicitud se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de cada solicitud

- a) Experiencia docente, acreditada a través del *currículum vitae resumido* del profesor de la Institución extranjera que impartiría las actividades formativas objeto de la solicitud, y que debe ser elaborado por el Centro solicitante.
- b) Valoración del número de estudiantes de la UPM para los que podría ser de interés la actividad formativa propuesta.
- c) Afinidad de la materia o actividad docente propuesta con los Programas Formativos seguidos en las titulaciones ofertadas por la Universidad Politécnica de Madrid.
- d) Inclusión de la asignatura o materia objeto de la solicitud en alguna de las redes internacionales establecidas para la docencia en lenguas extranjeras y en las que participa la Universidad Politécnica de Madrid (ATHENS, ...), o la inclusión de dicha materia o actividad en programas formativos de instituciones extranjeras con las que la Universidad Politécnica de Madrid haya suscrito algún acuerdo de colaboración, con especial atención a los casos en que dicho acuerdo contemple una doble titulación.
- e) Lengua extranjera en la que se impartirá la asignatura o en la que se desarrollará la actividad que sean objeto de la solicitud. En este sentido se otorgará especial valor a aquellas asignaturas y actividades que se desarrollen en lengua inglesa por profesorado

de Instituciones extranjeras que tenga experiencia en el ejercicio docente impartido en dicha lengua.

- f) Cofinanciación aportada por el Centro, Departamento o Instituto solicitante para el desarrollo de esta actividad.
- g) Otros objetivos de la estancia del profesor extranjero en la UPM. Se tendrán en cuenta en este apartado aspectos relativos a la utilidad de la estancia del profesor para incrementar la dimensión internacional de la Universidad Politécnica de Madrid. A título de ejemplo pueden citarse entre ellos los siguientes: contactos dirigidos a incrementar el número de intercambios ERASMUS, planteamiento de acuerdos de doble titulación, preparación o análisis de convenios de colaboración institucionales, participación o preparación de proyectos de investigación internacionales conjuntos o la preparación de acuerdos institucionales para el intercambio temporal o la realización de estancias de personal docente e investigador o de personal de administración y servicios.

6. Dotación global y Cuantía de las financiaciones

La dotación presupuestaria total para el curso 2013-14 es de 20.000.-Euros.

La ayuda que se conceda a las solicitudes que se seleccionen, se calculará teniendo en cuenta el tiempo de estancia del profesor de la Institución extranjera en la UPM así como el país de origen. En todo caso la subvención máxima que se fija para cada solicitud es de 3.000€.

Las subvenciones que se asignan en esta convocatoria se librarán con cargo al presupuesto 2013 de la UPM.

7. Plazos y formalización de solicitudes

Las solicitudes se deberán registrar en la aplicación telemática disponible en <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

El plazo para tramitar las solicitudes se inicia a partir del día **1 de julio de 2013** y finaliza el **2 de octubre de 2013**.

La solicitud, además de una descripción de la actividad o asignatura para la que se solicita la ayuda, deberá incluir el curriculum vitae resumido del profesor de la Institución extranjera que desarrollará la actividad propuesta.

Antes de las **14 horas del 9 de octubre de 2013**, en cualquiera de las sedes del Registro General de la UPM, deberán remitir, al Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado, una copia impresa de la solicitud generada en la aplicación, debidamente firmada.

8. Resolución de la Convocatoria

La convocatoria será resuelta por el Consejo de Dirección de la UPM con anterioridad al **31 de octubre de 2013**.

Para orientar la resolución del Consejo de Dirección se constituirá con anterioridad una Comisión de Análisis de las solicitudes presentadas, formada por los Vicerrectores de “Planificación Académica y Doctorado”, “Gestión Académica y Profesorado” y “Relaciones Internacionales”, o personas de sus Vicerrectorados en las que deleguen, que elaborará un informe sobre cada una de las solicitudes presentadas.

9. Compromisos que adquieren los Centros y profesores de instituciones extranjeras que sean beneficiarios de las ayudas

Los Directores y Decanos de los Centros, Departamentos e Institutos que acepten las ayudas que se les concedan en la resolución de la presente convocatoria se comprometen a:

1º. En el caso de ser actividades, realizar los trámites oportunos para que se incluyan las asignaturas o actividades objeto de la solicitud en el *Catálogo de Libre Elección* de la UPM o en el *Catálogo de actividades universitarias acreditables para titulaciones de Graduado/a por la Universidad Politécnica de Madrid*. Mientras este requisito no esté satisfecho, la Universidad Politécnica de Madrid no realizará el libramiento de cantidad que haya sido concedida.

En el caso de actividades que se reconocerán mediante créditos europeos en los títulos de Graduado o de Máster Universitario, a realizar los trámites oportunos para que se incluyan en los catálogos correspondientes.

2º. Informar al Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que se subvencionen.

3º. Posibilitar el seguimiento de las asignaturas y actividades que se subvencionen a todos los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que cumplan los requisitos académicos que se determinen para el acceso a la asignatura, realizando, el caso de ser necesaria, entre todos los solicitantes la selección de alumnos de forma que se garantice la igualdad de oportunidades con independencia del Centro de procedencia de los mismos. Entre estos estudiantes también se consideran incluidos los que estén cursando Planes de Estudio que no contemplan la existencia de créditos de libre elección, si bien a estos estudiantes no se les podrán convalidar por créditos de sus planes formativos las actividades que desarrollen.

4º. Aportar la documentación y los justificantes de gasto que, en relación con estas actividades, les sean solicitados por los Servicios de Gestión Económica de la Universidad Politécnica de Madrid.

5º. Remitir al Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado, una vez finalizada la estancia del profesor de la institución extranjera, un informe sobre la actividad realizada en el que, al menos, se incluya el número de estudiantes que han seguido la actividad prevista, los Centros de la Universidad Politécnica de los que procedían cada uno de ellos y los resultados sobre rendimiento académico de la actividad. Asimismo se incluirán en el informe aquellos aspectos que puedan ser de utilidad para el reforzamiento, actual o futuro, de las actividades internacionales que desarrolla la UPM.

6º. A los profesores extranjeros que participen en las asignaturas de libre elección o en actividades universitarias acreditadas, de acuerdo con este programa, se les considerará como profesores invitados, y no adquirirán ninguna relación contractual con la UPM, ni durante el período de impartición ni después, responsabilizándose el Centro de que se cubra por sus propios medios aspectos tales como seguros y otros gastos diferentes a los que se justifiquen en la propuesta que se acepte.